**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1**

**AL CONVENIO CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN,**

**ENTRE LA ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

**DE GENERAL SAN MARTÍN, Y LA ASOCIACIÓN CIVIL, SIN FINES DE LUCRO PARA EL PROGRESO DE LA TECNOLOGÍA MÉDICA DE TEJIDOS.**

Entre la **Escuela de Ciencia y Tecnología de la** **Universidad Nacional de General San Martín**, con domicilio en Av. 25 de Mayo y Francia, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada “ECyT-UNSAM”, representada en este acto por su Decano el Dr. Federico Golmar, DNI 27.011.007; y **Asociación Civil, sin fines de lucro para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos,** con domicilio en Avenida Santa Fe 2992, piso 2, Departamento D, Ciudad Autónoma Buenos Aires, en adelante la “ONG”, representada en este acto por Dr. Alejandro Berra, DNI 12.623.314, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria N° 1 al Convenio Específico entre los dos organismos, conforme a las cláusulas y manifestaciones que a continuación se establecen.

MANIFESTACIONES PRELIMINARES

Considerando:

* Que la ECyT-UNSAM y la ONG han suscripto un Convenio Específico de Investigación, Desarrollo e Innovación con vigencia hasta diciembre 2023.
* Que el objeto del convenio específico es asesoramiento, soporte técnico, y la facilitación de un espacio físico que incluye área limpia con presión positiva para el procesado de las membranas amnióticas.
* Que, para el cumplimiento y desarrollo de las actividades previstas, se estipula en la clausula Quinta, ítem 10, los recursos financieros afectados a su ejecución.

CLÁUSULAS

PRIMERA:

La ECyT-UNSAM y la ONG acuerdan que el Convenio Específico se mantendrá vigente por 2 (dos) años más a partir de su vencimiento.

SEGUNDO:

Los recursos para el financiamiento del proyecto, serán aportados por la ONG, teniendo que abonar a la ECyT-UNSAM, PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.-) por mes, durante los meses diciembre de 2023, enero y febrero de 2024. A partir de marzo 2024 se acordará trimestralmente entre las partes, una actualización del monto pagadero mensual.

TERCERA:

La ECyT-UNSAM y la ONG acuerdan prorrogar la vigencia de la totalidad de las cláusulas del Convenio Específico, en todo en cuanto no se opongan a la presente Acta.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín, a los …… días del mes de noviembre de 2023.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dr. Federico Golmar** |  | **Dr. Alejandro Berra** |
| DecanoECyT-UNSAM |  | ONG – Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos. |
|  |  |  |